

EXTE N° 721-318/24
CQ

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3751

25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Educación para la Salud Dalmira Ramona Colque, CUIL 27-25724110-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la promoción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, la referida agente es promovida al cargo categoría A-2, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la Licenciada en Educación para la Salud cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el Departamento de Atención Primaria de la Salud del referido nosocomio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca a favor de la citada profesional el adicional tramitado del 20 %, a partir del 11 de marzo de 2024 (fecha de presentación de la documentación), de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:


CECILIA HUANC
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

3751

DECRETO N°

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado Especialidad del 20 %, a favor de la Licenciada en Educación para la Salud Dalmira Ramona Colque, CUIL 27-25724110-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 11 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos. Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-2-384 Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0": Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

DR. CARLOS ALBERTO CARRA
GOBERNADOR

DR. ALBERTO BOURNIO
MINISTRO DE SALUD

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS